



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE FEBRERO DE 2018

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 27 de febrero de 2018, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D^a M^a Yolanda Preciado Moreno

CONCEJALES SEÑORES:

D. Adrián López Mendoza

D. Gregorio Jesús Pérez Ligero

D^a Guadalupe López Fernández

D. José Luis Segura del Arco

D. Angel María Cerdón Galdámez

D^a M^a Rosario Preciado Malumbres

D^a Sara Isabel Orradre Castillo

D^a Natalia Díaz Aldagalán Jiménez

D. Eduardo Caballer Arizu

D^a Ana Rosa Ladrón LLorente

D. Javier López Bozal

SECRETARIA

D^a. M^a Judit García LLorente

INTERVENTORA :

D^a Patricia Muñoz Plaza.

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D. Moises Laguardia Ortega

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIONES:
EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 26 DE DICIEMBRE 2017 Y
EXTRAORDINARIA DE 30 DE ENERO DE 2018.**

Punto 1

Se da a conocer el contenido de las actas de las sesiones extraordinaria y urgente de 26 de diciembre de 2017 y extraordinaria de 30 de enero de 2018, aprobándose por unanimidad, de los miembros presentes.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Punto 2

Se da cuenta de lo siguiente:

Firma 2 de 2	02/04/2018	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	02/04/2018	Secretaria
M ^a Judit García Llorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 29677627b3e9421a8f08a16a3835c78a001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Saluda del Comisario Jefe Regional de Operaciones de la Jefatura Superior de Policía de La Rioja, D. José Ángel Sanz Cejudo tras su nombramiento.
- Escritos del Banco de Sangre de La Rioja agradeciendo la colaboración prestada los días 22 y 23 de diciembre de 2017 y 16 y 17 de febrero de 2018

3.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Punto 3

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictadas por Alcaldía desde el 21 de diciembre de 2017 al 19 de febrero de 2018.

4.- APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 1/2018

Expte Servicios Económicos 2018/427 G633

Por la Concejal Sra. Preciado Malumbres se da cuenta de la propuesta.

Punto 4

Debatido el asunto se procede a la aprobación del siguiente:

Teniendo en cuenta:

- 1.-Visto el expediente nº 1/2018 de reconocimiento extrajudicial de créditos, relativo a los honorarios de la Letrada María Luisa López Ruiz.
- 2.-Visto el informe emitido por la Secretaria y la Interventora Municipal de fecha 22 de Febrero de 2017.
- 3.-Siendo necesario para proceder a la aprobación de las citadas facturas el levantamiento previo del reparo suspensivo interpuesto por la Intervención Municipal.
- 4.-Una vez levantado el reparo que paraliza el expediente, el mismo será aprobado por la Junta de Gobierno local, tal y como señala la base 5 de las de ejecución de presupuesto. La aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial supone la aprobación de las facturas en él contenidas.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 22 de febrero de 2018, el pleno por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, cuatro votos en contra del Grupo municipal Socialista y un voto en contra del Grupo municipal Izquierda Unida) acuerda:

Primero.- Levantar el reparo suspensivo de la Intervención Municipal en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2018.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su tramitación.

5.- MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DEL USO, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES Y SENDAS DE ALFARO.

Exp. Desarrollo Rural 2017/119 G2032

Por la Concejal Sra. López Fernández se da cuenta de la propuesta.

Punto 5

Debatido el asunto se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Firma 2 de 2	02/04/2018	Alcaldesa
Mª Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	02/04/2018	Secretaria
Mª Judit García Lorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 29677627b3e9421a8f08a16a3835c78a001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE FEBRERO DE 2018

Teniendo en cuenta:

1. El informe del Técnico Agrícola Municipal de fecha 18 de septiembre de 2017, en el que señala las modificaciones que se deben aplicar en los artículos 6 y 14 de la actual Ordenanza municipal, en cuanto a la velocidad máxima a la que se puede circular por los caminos rurales, actualmente 50 km/hora, proponiendo un máximo de 40 km./hora.
2. El informe de la Secretaría Municipal de fecha 11 de noviembre de 2017, en el que analiza la modificación propuesta en el informe del Técnico Agrícola, así como el procedimiento a seguir para la modificación.
3. Lo dispuesto en cuanto a competencia en los art. 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de fecha 19 de febrero de 2018, el pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aceptar el contenido íntegro de las modificaciones propuestas por el Técnico Municipal en los términos expresados en su informe, de forma que los artículos 6º y 14º de la ordenanza reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales y sendas de Alfaro, limitan a 40 km/hora la velocidad máxima de los vehículos a motor en los caminos rurales, quedando la ordenanza municipal de la siguiente forma:

Artículo 6º.- Uso común general.

2. El uso común de los caminos rurales de Alfaro no excederá la velocidad de 40 Km./hora ni el peso total de los vehículos o maquinaria que los utilicen para el destino agrario será superior a 25.000 kilogramos.

Artículo 14º.- Tipificación de las infracciones.

Las infracciones contra la presente Ordenanza se clasifican en graves y leves.

2.- Son infracciones leves:

Circular por los caminos rurales con cualquier clase de vehículo de motor a una velocidad superior a los 40 kilómetros /hora.

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza y publicar el acuerdo durante 30 días hábiles en el B.O.R.

Tercero.- Examinar en su caso las alegaciones que se presenten por el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa.

Cuarto.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación con las modificaciones que en su caso procedan.

Quinto.- Elevar a definitivo el acuerdo de Pleno hasta entonces provisional en el supuesto de que no se presenten alegaciones durante el periodo de información pública.

Sexto.- Publicación del texto íntegro de la nueva ordenanza en el B.O.R. no entrando en vigor hasta que transcurran 15 días hábiles desde su publicación.

Firma 2 de 2	02/04/2018	Alcaldesa
Mª Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	02/04/2018	Secretaría
Mª Judit García Llorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 29677627b3e9421a8f08a16a3835c78a001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



6.- CREACION DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ALFARO

Exp. Cultura y Deportes 2017/52 G2331 G2017/2331

Por el Concejal Sr. Segura del Arco se da cuenta de la propuesta.

Punto 6

Debatido el asunto se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Teniendo en cuenta:

El expediente iniciado en este M.I. Ayuntamiento, con fecha 27 de diciembre de 2017, denominado "CREACION DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ALFARO".

El acta de la 1ª sesión del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Alfaro de fecha 19 de diciembre de 2017, en la que se constituía dicho consejo.

El informe de la Técnico de Juventud de fecha 27 de diciembre de 2017.

El borrador del Reglamento de funcionamiento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Alfaro, confeccionado por el área de Juventud Municipal.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión informativa de Juventud, Deportes, Festejos y Participación Ciudadana de fecha 25 de enero de 2018, pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la constitución del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Alfaro: Composición, organización y ámbito de actuación.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el reglamento de funcionamiento.

TERCERO.- Someter dicho expediente a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por espacio de treinta días naturales, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

7.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2018

Punto 7

Por Secretaría se da cuenta del informe elaborado por la Intervención Municipal de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se integra dentro del Expediente del Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2018.

MOCIONES:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA: CREACIÓN PARQUE INFANTIL DE INVIERNO

Moción 1

Firma 2 de 2	02/04/2018	Alcaldesa
Mª Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	02/04/2018	Secretaría
Mª Judit García Llorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 29677627b3e9421a8f08a16a3835c78a001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE FEBRERO DE 2018

Por el Concejal Sr. López Bozal se da cuenta de la siguiente moción:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Alfaro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.3 del citado Reglamento, somete esta Moción a la consideración del Pleno.

PARQUE INFANTIL DE INVIERNO

Alfaro cuenta con diferentes espacios públicos para el uso y disfrute de los más pequeños y jóvenes de la localidad. Durante los últimos años, se ha venido dotando a esos espacios de diferentes elementos como mobiliario urbano o de juego. Sin embargo, esa inversión se ve escasamente rentabilizada en los meses de invierno, donde la climatología impide disfrutar a pleno rendimiento de los mismos, o donde las niñas y niños menores de 5 años no pueden disfrutar del espacio de Ludoteca Infantil. Recordemos que la Ludoteca Infantil permanece abierta para edades comprendidas entre los 5 y los 8 años.

Cuando esto ocurre, nuestro municipio no ofrece muchas posibilidades para disfrutar de esos espacios. La población infantil acompañada de sus progenitores son las que hacen un uso mayoritario de esos elementos de juegos infantiles y actualmente se encuentran perjudicados ante la ausencia de un espacio que permita mejorar su calidad de vida.

Por todas estas razones sería conveniente tener presente la necesidad de contar con un espacio o centro que permita el uso de estas instalaciones en los meses más fríos y meteorológicamente más adversos. Las posibilidades pueden ser variadas, desde la realización de un recinto cubierto en los parques infantiles ya existentes, como el que se encuentra en La Florida, bien habilitando un espacio municipal para la población infantil menor de 5 años, o también ampliando el rango de edad de la Ludoteca Infantil a los menores de 5 años.

Las familias alfareñas con menores comprendidos entre estas edades se ven a menudo obligadas a frecuentar los distintos bares y cafeterías de la localidad, o el pequeño parque de juegos del supermercado contiguo a la Plaza San Francisco, al no disponer de un recinto municipal que potencie una alternativa. Es por ello que desde la administración pública debe darse una respuesta a las necesidades de las familias alfareñas y que cuidemos a nuestros más pequeños. Cualquier esfuerzo, por muchas trabas económicas que existan, no debe ser un impedimento para que los progenitores estén presentes en la mejor de las condiciones en el cuidado de sus hijas e hijos y también se les pueda ayudar en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por lo anteriormente expuesto y en respuesta a las peticiones recogidas por las familias del municipio, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Alfaro presenta para su aprobación ante el Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno a elaborar un estudio que permita la realización de un espacio cubierto con servicios de entretenimiento, que puede ser tanto nuevo como situado en alguno de los parques infantiles de la localidad, o bien, a la habilitación de un espacio municipal que reúna unas condiciones mínimas con el fin de cubrir las necesidades de todas las edades infantiles.

Firma 2 de 2	02/04/2018	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	02/04/2018	Secretaría
M ^a Judit García Lorente		



2. Instar al equipo de gobierno a aumentar la franja de edad en la Ludoteca Municipal Infantil para dar cabida a los menores de 5 años.”

Debatida la moción se somete a votación y por un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida, cuatro votos a favor del Grupo municipal Socialista y siete votos en contra del Grupo municipal del Partido Popular queda rechazada la moción.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR: APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE

Moción 2

Por la Concejal Sra. Preciado Malumbres se da cuenta de la siguiente moción:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alfaro, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para

Firma 2 de 2	02/04/2018	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	02/04/2018	Secretaria
M ^a Judit García Llorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 29677627b3e9421a8f08a16a3835c78a001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE FEBRERO DE 2018

dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento manifiesta:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado, Parlamento de la Rioja y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Debatida la moción se somete a su aprobación y por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, cuatro votos en contra del Grupo municipal Socialista y un voto en contra del Grupo municipal Izquierda Unida), queda aprobada la misma.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: SOLICITAR LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE UNA LEY DE IGUALDAD LABORAL Y PUESTA EN MARCHA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

[Moción 3](#)

Firma 2 de 2 M ^a Yolanda Preciado Moreno	02/04/2018 Alcaldesa
Firma 1 de 2 M ^a Judit García Lorente	02/04/2018 Secretaría



Por la Concejala Sra. Orradre Castillo, se da cuenta de la siguiente moción:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alfaro desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

Exposición de Motivos

Ante la proximidad del Día 8 de Marzo, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alfaro manifiesta, un año más, su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.

Reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad, especialmente en el ámbito local, debido al cambio legislativo que ha modificado sustancialmente el ámbito de competencias de los Ayuntamientos en estas áreas.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto de la cultura patriarcal más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral, hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, desde el Grupo Municipal Socialista, seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral. Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista, apoyamos que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional y la eliminación de la brecha salarial que, junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.

Para el Grupo Municipal Socialista, el ámbito municipal es un espacio privilegiado y desde el que cabe comprometerse para avanzar en la lucha por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y entiende que este trabajo debe llevarse a cabo a través de procesos que faciliten la participación de toda la comunidad y, especialmente, de las asociaciones y entidades que en cada territorio trabajan por la igualdad de las mujeres.

En este sentido, proponemos la creación de un Consejo Local de Mujeres, entendido como un organismo de representación, participación e interlocución entre el movimiento asociativo y la administración local para la toma de decisiones sobre las políticas públicas destinadas a la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, especialmente en el ámbito local.

Por todas estas razones y, en definitiva, porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, y porque este Grupo Municipal entiende que la Administración Local es clave para avanzar en la lucha contra todas las desigualdades que padecen las mujeres y que, además, esta lucha en el ámbito municipal debe llevarse a cabo desde el fomento de la participación de toda la comunidad, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos

Firma 1 de 2	Mª Judit García Lorente	02/04/2018	Secretaría
Firma 2 de 2	Mª Yolanda Preciado Moreno	02/04/2018	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29677627b3e9421a8f08a16a3835c78a001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE FEBRERO DE 2018

Municipales del Ayuntamiento de Alfaro a la aprobación por el Pleno de los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.
2. Iniciar el procedimiento para la puesta en marcha en nuestro municipio del Consejo Municipal de las Mujeres, un órgano de participación conformado por representantes de las asociaciones del municipio y por las fuerzas políticas representadas en el Pleno, con el fin de impulsar medidas concretas y políticas que tengan como objetivo avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, desde el diálogo y la participación.”

Por el Concejal Sr. López Bozal se propone la adición de un punto tercero:

“3º.- Que el Ayuntamiento de Alfaro tramite ante los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados su total apoyo a la tramitación de la Ley de igualdad retributiva entre mujeres y hombres y su disposición a trabajar en el contenido de la misma y facilitar la aplicación efectiva de esta Ley.”

Debatida la moción, a la que se adiciona el punto tercero propuesto por el Grupo municipal Izquierda Unida, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Ruegos y Preguntas

La Concejala Sra. Orradre Castillo:

- Ruega se tomen medidas con una enredadera en la C/. Trasmuro junto al Centro de Salud que está muy desprendida y amenaza la pared y la acera, para que se solucione.

Le contesta la Sra. López Fernández que ha sido la nieve y que se va a solventar. Al día siguiente de la nevada estuvo en el Centro de Salud y se valoró la actuación con una empresa externa que lleva el mantenimiento y que fue trasladado a la Consejería de Salud que es la competente en este tema.

- Ruega que solucionen las anomalías en el aparcamiento de Pza. Esperanza con el pago de la Comunidad y en relación con la plaza dice que hay humedades en el suelo y desprendimientos y si se va a frenar el deterioro.

Solicita se vigile la plaza ya que presenta suciedad consecuencia de botellones.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que estuvieron tres vecinos y la administradora, preguntando que ocurría con la deuda. Queda parte (de dos anualidades anteriores al 2017) porque se ha pedido en reiteradas ocasiones la documentación a la administradora y no la ha presentado, tal cual se pedía, es decir con las actas de las juntas de los vecinos aprobadas. Los vecinos no conocían este hecho. Con respecto a la canalización la piensan cambiar pero todavía no lo han hecho, y es verdad que la parte económica del Ayuntamiento es importante para hacer la actuación. De hecho tras tres días de la reunión aportó lo que se le pedía y nosotros pagamos dos anualidades. Con respecto a las intervenciones de los garajes nos reuniremos para ver sus necesidades.

Firma 2 de 2
Mª Yolanda Preciado Moreno
02/04/2018
Alcaldesa

Firma 1 de 2
Mª Judit García Llorente
02/04/2018
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29677627b3e9421a8f08a16a3835c78a001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- Pregunta sobre decreto sobre IDAE (Instituto Energía) sobre la subvención para el Elorza.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que no conocemos la resolución.

- Pregunta qué pasa con las pistas de tenis, le contesta la Sra. Alcaldesa que se mandó un requerimiento y la empresa tenía que responder sobre el porcentaje que supone la modificación y si se considera que hay que hacer la modificación. El presupuesto del 2018 recoge esa partida para hacerlas y por circunstancias sobrevenidas no se ha hecho pero en esta semana se resolverá. Que el equipo de gobierno quiere resolver.

El Concejil Sr. López Bozal pregunta:

- Si van a colocar una fuente en la Florida.

Le contesta la Sra. Preciado Malumbres que está desde ayer.

- Que ha visto en la Junta de Gobierno de 24 de enero de 2018 que no se prorroga el contrato a Lázaro de la Sala Florida.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que mejor que lea el informe del técnico, que se le haga llegar.

- Que en las redes y medios ha salido el proyecto de los Sotos del Ebro, pregunta en qué fase está.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que se ha trabajado año y medio con la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Dirección General de Medio Natural y TRAGSA para hacer una intervención propuesta por la CHE.

Pero además se trata de abordar mejoras en el cauce con menor impacto ambiental. Se ha hecho un estudio desde CHE y que lo último fue ver lo que se ha hecho en Funes con fondos europeos.

La Confederación presentó tres propuestas que querían se sometiesen a una consulta popular, pero se han adelantado las redes sociales presentando un proyecto que como no se conoce si es el definitivo se quiere investigar el origen de esta noticia en las redes sociales para abordar el tema.

El Sr. López Bozal dice o sea no se sabe si el proyecto es el definitivo, le contesta la Sra. López Fernández que ha sido la primera sorprendida por el video en las redes sociales y habrá que investigar de dónde viene, dice también que hay afectado mucho terreno municipal, que en otros proyectos había personas afectadas con las que ya se habían reunido y por eso le sorprende el vídeo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 22:34 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. La Secretaria General, M^a Judit García LLorente. V^o B^o La Alcaldesa. M^a Yolanda Preciado Moreno.

Firma 1 de 2
M^a Judit García LLorente
02/04/2018
Secretaria

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
02/04/2018
Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29677627b3e9421a8f08a16a3835c78a001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

